

Tercera versión

Vigente: 2025.04.30.

## Artículo 1.- Alcance

(1) Estas Condiciones Generales de Contratación (en adelante: CGC) regulan las ventas de productos realizadas por BioTechUSA Kft. (1033 Budapest, Huszti út 60.) y BioTechUSA Polska sp. z.o.o. (ul. ZAMKOWA, nr 21A, lok. 4A, miejsc. PABIANICE, kod 95-200, poczta PABIANICE, kraj POLSKA), en adelante: “BioTechUSA”, a algunos de sus socios B2B (en adelante: “Cliente” o “Socio”) y la reventa de productos por parte de los Socios B2B.

El contenido de los contratos celebrados con los Socios arriba mencionados se determina – además de las disposiciones legales de aplicación – por estas CGC, así como por las condiciones particulares mutuamente aceptadas por las partes.

En caso de que las disposiciones de un contrato individual celebrado con el Cliente difieran expresamente de las disposiciones de estas CGC, prevalecerán las disposiciones del contrato individual. Las disposiciones de estas CGC son aplicables a todas las futuras entregas o servicios pedidos por el Socio u ofertas realizadas al Cliente, incluso si las disposiciones de las CGC no se estipulan de forma específica.

Las disposiciones especiales de los contratos B2B celebrados con Socios registrados en ciertos países, así como las disposiciones especiales de los contratos B2B celebrados para la jurisdicción territorial de ciertos países, pueden diferir de las disposiciones generales de estas CGC, y tales diferencias se incluyen entre las disposiciones especiales de estas CGC.

BioTechUSA tiene derecho a modificar las disposiciones de estas CGC dentro del marco de las leyes aplicables. Las modificaciones no afectarán los contratos ya celebrados (pedidos aceptados).

(2) Las CGC del Cliente o de terceros no son aplicables, incluso si BioTechUSA no se opone expresamente a su aplicación en un caso particular. Aun cuando BioTechUSA se refiera a una carta o cualquier declaración que contenga o haga referencia a las condiciones comerciales del oferente o de un tercero, esto no implica que BioTechUSA acepte la aplicación de las mismas.

(3) Estas CGC se aplican a los Socios que, según las leyes vigentes, no se consideran consumidores.

## Artículo 2.- Oferta y Celebración del Contrato

(1) Las ofertas de BioTechUSA – ya sean online (tienda en línea) u no en línea (offline) – son no vinculantes y no obligatorias (invitación a ofertar), a menos que se indique expresamente que son obligatorias.

(2) En caso de que el cliente realice un pedido online u offline para productos o servicios específicos, ésta se considerará una oferta vinculante hecha a BioTechUSA respecto a los productos o servicios incluidos en la oferta. En el caso de pedidos online, esto se refiere a las unidades colocadas en el “carrito de compras” y enviadas a BioTechUSA. BioTechUSA aceptará el pedido del Socio mediante una declaración de aceptación separada (que no es idéntica a la confirmación de recepción del pedido), o cargando la cuenta bancaria del Socio o, si el Socio abona la factura emitida por BioTechUSA o ninguna de las formas anteriores se cumple, mediante la entrega de los productos incluidos en el pedido u realizando otro tipo de cumplimiento. Solo en este caso se genera un contrato válido entre BioTechUSA y el Socio, en virtud del cual BioTechUSA está obligado a realizar la entrega.

(3) Las relaciones legales entre BioTechUSA y el Socio están reguladas exclusivamente por el contrato de compra celebrado por escrito, incluyendo estas Condiciones Generales de Contratación. Las promesas verbales de BioTechUSA hechas antes de la celebración del contrato no son legalmente vinculantes.

(4) Las modificaciones y adiciones a los acuerdos - incluyendo estas Condiciones Generales de Contratación - requieren forma escrita para ser válidas. Para cumplir con los requisitos de forma escrita, es suficiente la transmisión por vía telemática, especialmente por fax o correo electrónico.

(5) Los datos de BioTechUSA sobre el objeto de la entrega o servicio (por ejemplo, pesos, dimensiones, componentes) son aproximados, a menos que BioTechUSA los garantice de forma expresa. BioTechUSA se reserva el derecho a realizar variaciones que resulten de disposiciones legales o que representen mejoras técnicas o de calidad y que no afecten significativamente al objeto del contrato celebrado.

(6) BioTechUSA se reserva el título de propiedad o los derechos de autor sobre todas sus ofertas, así como sobre los datos, informaciones y documentos entregados con ellas. El Socio no puede utilizarlos sin el permiso previo por escrito de BioTechUSA, ni entregarlos a terceros, divulgarlos, utilizarlos por sí mismo o por terceros, o reproducirlos, a menos que ya fueran de dominio público en el momento de la entrega. A solicitud de BioTechUSA, el Socio debe devolverlos por completo y/o destruirlos junto con sus copias si las negociaciones no conducen a la celebración de un contrato. Se exceptúa el almacenamiento de datos proporcionados en forma electrónica para los fines habituales de protección de datos. Si no se celebra el contrato, el Socio tratará los datos, informaciones y documentos previamente entregados de manera confidencial.

### Artículo 3.- Precios y pago

(1) Los precios indicados por BioTechUSA online (tienda en línea) u offline (por ejemplo, lista de precios) se refieren al alcance de entrega y servicio determinado por BioTechUSA. Los servicios adicionales o especiales se cobrarán por separado. Los precios se entienden en EUROS, y salvo acuerdo contrario o indicación clara, sin incluir costos de envío y otros costos, ni cargas públicas (especialmente: impuestos [por ejemplo, IVA], aranceles). En caso de pedidos online o donde las Partes no hayan acordado los precios por separado y por escrito, prevalecerán los precios indicados en la Tienda en línea de BioTechUSA en el momento de la celebración del contrato, que obliga a BioTechUSA a realizar la entrega según el artículo 2, párrafo (2) de estas CGC (<https://shop.biotechusa.com>, <https://scitecnutrition.com>).

(2) Si los precios se han determinado según los precios de lista vigentes de BioTechUSA al momento del acuerdo, estos serán válidos por (3) meses desde la celebración del contrato. Después de este período, BioTechUSA tiene derecho a modificarlos unilateralmente. Si BioTechUSA vende un producto a un precio promocional (es decir, un precio modificado por un tiempo determinado), es a discreción de BioTechUSA ofrecer este precio promocional a un Socio con el que tenga un contrato de venta de duración prolongada.

(3) Los importes de las facturas deben pagarse dentro de (10) días, sin deducción alguna, a menos que las Partes hayan acordado lo contrario por escrito. El pago se considera realizado al ser recibido por BioTechUSA. Se excluye el pago mediante cheque u otros instrumentos de sustitución de pago, y solo será posible mediante un acuerdo separado. Si el Socio no cumple con el plazo de pago, la tasa de interés por demora que BioTechUSA puede aplicar es el tipo de interés básico actual (vigente) determinado por el Banco Central Europeo más 9 puntos porcentuales, pero al menos un 9% anual, además de lo cual BioTechUSA se reservará el derecho de reclamar otros daños.

(4) BioTechUSA se reserva el derecho de realizar entregas contra reembolso o con pago anticipado. También puede modificar unilateralmente los contratos existentes en este sentido si surgen dudas justificadas sobre la disposición de pago del Socio (por ejemplo, en caso de pagos atrasados) o sobre sus posibilidades de pago (por ejemplo, pagos atrasados a otros proveedores). En tales casos, puede requerir garantías adicionales como condición para futuras entregas.

(5) Las contrademandas del Socio solo pueden considerarse, o la retención de pagos debido a tales demandas solo está permitida si las contrademandas no son disputadas por BioTechUSA o han sido establecidas legalmente.

### Artículo 4.- Entrega, fecha de entrega

(1) La entrega se realiza desde la sede de BioTechUSA o desde una de sus instalaciones (EXW).

(2) Los plazos y fechas determinados por BioTechUSA son aproximados, a menos que se comprometa o acuerde expresamente un plazo o una fecha. Sin la existencia de otras circunstancias especiales, una desviación de 18 días se considera aceptable. Si BioTechUSA ha aceptado realizar la entrega, los plazos y fechas de entrega se refieren a la entrega de la mercancía al transportista, al agente de carga o a un tercero encargado del transporte, o – si el Socio organiza el transporte – a la realización de las operaciones preparatorias para la entrega de la mercancía al transportista.

(3) BioTechUSA tiene derecho – sin perjuicio de otros derechos debido al retraso del Socio – a modificar unilateralmente los plazos y fechas de entrega y cumplimiento por el tiempo durante el cual el Socio no cumpla con sus obligaciones contractuales hacia BioTechUSA.

(4) BioTechUSA no es responsable en ningún caso por la imposibilidad de entrega o por retrasos en la entrega, si se deben a fuerza mayor u otros eventos imprevisibles al momento de la celebración del contrato (por ejemplo, cualquier tipo de interrupción operativa, dificultades en el suministro de materiales o energía, retrasos en el transporte, huelgas, prohibiciones legales, escasez de mano de obra, energía o materias primas, dificultades para obtener los permisos oficiales necesarios, medidas oficiales o entregas incompletas, incorrectas o tardías por parte del proveedor) por los cuales BioTechUSA no ha asumido responsabilidad expresa y por escrito. Si tales eventos dificultan significativamente o imposibilitan la entrega o el cumplimiento del pedido, y el impedimento no es solo de duración o naturaleza temporal, BioTechUSA tiene derecho a rescindir el contrato. En caso de impedimentos temporales, los plazos de entrega o cumplimiento se extenderán o pospondrán por la duración del impedimento, añadiendo un período de reinicio adecuado.

(5) BioTechUSA tiene derecho a realizar entregas parciales si

a) la entrega parcial puede ser utilizada por el cliente para el propósito que establece el contrato,

b) la posibilidad de entrega del resto de la mercancía pedida está asegurada, y

c) no representan un costo adicional significativo o aumento de costos para el cliente, o si BioTechUSA – independientemente de la relevancia de los costos adicionales o aumentos de costos – asume estos costos.

(6) Si BioTechUSA incurre en retraso en la entrega o el cumplimiento, o si por cualquier motivo la entrega o el cumplimiento se vuelve imposible, la responsabilidad por daños

de BioTechUSA está limitada según el artículo 8 de estas Condiciones Generales de Contratación.

Artículo 5.- Lugar de cumplimiento, entrega, embalaje, transferencia de riesgo, recepción

(1) El lugar de cumplimiento para todas las obligaciones contractuales es la sede de BioTechUSA o cualquiera de sus instalaciones (EXW). La organización del transporte o la asunción de sus costos por parte de BioTechUSA a cualquier otro lugar no modifica el lugar de cumplimiento.

(2) El modo de transporte y el embalaje quedan a discreción de BioTechUSA, que ejercerá dentro de los límites de la razonabilidad.

(3) El riesgo de daño y otros peligros se transferirá al Socio cuando BioTechUSA entregue la mercancía al transportista, agente de carga o a otro tercero designado para el transporte. Esto también aplica en caso de entregas parciales, o si BioTechUSA ha asumido otros servicios (como el transporte, su organización o los costos asociados). Si la entrega se retrasa por circunstancias causadas por el Socio, el riesgo se transfiere al Socio cuando la mercancía esté lista para el envío y BioTechUSA haya notificado al cliente, o si las Partes han acordado una fecha de cumplimiento específica.

(4) Los costos de almacenamiento y otros costos de transporte posteriores a la transferencia del riesgo (por ejemplo, devolución o retorno de mercancías especialmente en caso de incumplimiento contractual por parte del Socio) son asumidos por el Socio. Lo mismo aplica si durante el transporte surgen costos atribuibles al comportamiento del Socio o que están dentro de su control. Si el almacenamiento se realiza en las instalaciones de BioTechUSA, los costos de almacenamiento serán del 0,25% del importe de la factura de las mercancías a almacenar por semana, y al menos 100 euros por semana y por unidad de mercancía. BioTechUSA se reserva el derecho de aplicar y justificar costos de almacenamiento adicionales o más altos.

(5) BioTechUSA solo contratará servicio de seguro respecto del envío contra robo, rotura, daños por fuego, transporte y agua u otros riesgos asegurables a petición expresa y a cargo del cliente.

Artículo 6.- Garantía, defectos materiales

(1) BioTechUSA ofrece una garantía de calidad para los productos vendidos hasta el final de su período de garantía, siempre que el manejo y almacenamiento del producto se

hayan realizado de acuerdo con las regulaciones pertinentes, lo cual debe ser demostrado por el Cliente.

(2) El Socio debe inspeccionar inmediatamente la mercancía entregada tan pronto como sea posible para él, sus representantes o terceros designados por él. BioTechUSA solo acepta reclamaciones por defectos o cumplimiento defectuoso si el Socio las notifica por escrito a BioTechUSA inmediatamente, y a más tardar dentro de los siete días contados desde que tuvo la oportunidad de inspeccionar la mercancía. La obligación de inspección y reclamación se extiende especialmente a verificar si la mercancía entregada cumple con el pedido en cuanto a naturaleza, calidad y cantidad según las tolerancias comerciales. Si es necesario, esto debe asegurarse mediante muestreo. En caso de defectos que no sean inmediatamente detectables (defectos ocultos), las reglas para notificar el defecto se aplican a partir del momento en que el Socio ha descubierto el defecto o debería haberlo descubierto en el curso normal de negocios de un socio comercial promedio.

(3) El Socio aprueba el cumplimiento si no cumple con su obligación de inspección y notificación descrita en el párrafo (2) anterior. A solicitud de BioTechUSA, el Socio devolverá la mercancía reclamada a BioTechUSA a su propio costo. En caso de una reclamación justificada, BioTechUSA reembolsará los costos de envío más favorables; pero no se reembolsarán los costos que surjan porque la mercancía no se encuentra en la sede del Cliente o en el lugar indicado a BioTechUSA antes del envío.

(4) En caso de defectos en las mercancías entregadas según las reglas anteriores, BioTechUSA tiene derecho, a su elección, a realizar una reparación o un nuevo envío sin costo. Si la reparación o el nuevo envío fallan, es decir, son imposibles, inaceptables o toman un tiempo desproporcionadamente largo, el oferente tiene derecho a rescindir el contrato o a reducir el precio de manera proporcional.

(5) Si el defecto se debe a causas imputables a BioTechUSA, el Socio puede reclamar indemnización según las condiciones establecidas en el artículo 8. Se excluye la indemnización y/o la rescisión si el defecto solo reduce el valor de la mercancía de manera no significativa.

(6) La garantía se pierde si el Cliente modifica la mercancía entregada, de forma directa o a través de un tercero, sin el permiso de BioTechUSA, o si no la maneja de acuerdo con las instrucciones o recomendaciones de BioTechUSA. En todos estos casos, el Socio asumirá los costos adicionales de la corrección de defectos.

(7) La entrega de bienes usados bajo un acuerdo particular excluye toda responsabilidad por los defectos de los bienes.

Artículo 7.- Marcas

(1) BioTechUSA tiene derechos exclusivos sobre el uso de las marcas relacionadas con la mercancía y el nombre de la empresa BioTechUSA.

(2) El Socio notificará inmediatamente por escrito a BioTechUSA si se presentan reclamaciones contra él por violación de tales derechos.

#### Artículo 8.- Responsabilidad material por conducta defectuosa

(1) La responsabilidad material de BioTechUSA por cualquier motivo legal solo puede determinarse según este artículo 8, especialmente en caso de imposibilidad, retraso, entrega incompleta o defectuosa, cualquier incumplimiento de contrato, incumplimiento de las obligaciones estipuladas en acuerdos contractuales y conducta irregular contraria a la normativa (en todos los casos: conducta defectuosa).

(2) BioTechUSA no será responsable por la conducta defectuosa propia ni de sus unidades, representantes legales, empleados u otros auxiliares de cumplimiento, a menos que el autor haya actuado de manera intencional o con negligencia grave, o la conducta defectuosa viole una obligación elemental derivada del contrato, es decir, una obligación que es una condición indispensable para la ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento el Socio podía confiar.

(3) Si BioTechUSA tiene responsabilidad material por daños según el artículo 8 párrafo (2), esta responsabilidad se limita a los daños que BioTechUSA podía haber previsto como consecuencia posible del incumplimiento del contrato o que debería haber previsto aplicando los requisitos generales de diligencia. Los daños indirectos y consecuentes derivados de defectos de la mercancía solo se indemnizarán si estos daños ocurren de forma típica durante el uso normal de la mercancía.

(4) La responsabilidad de BioTechUSA en caso de negligencia simple por daños patrimoniales y los daños patrimoniales adicionales resultantes se limita en todos los casos al 25% del valor del contrato. Esta limitación de la responsabilidad no se aplica si el Socio indica por escrito a BioTechUSA, al momento del pedido, que el valor del cumplimiento es superior al valor del contrato.

(5) Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad susodichas también se aplican a las unidades, representantes legales, empleados y otros auxiliares del Socio.

(6) Las limitaciones de responsabilidad anteriores no se aplican si la conducta defectuosa causa daño a la vida o la integridad física de personas. Las disposiciones obligatorias de responsabilidad por el producto no se ven afectadas por esta limitación.

#### Artículo 9.- Reserva del título de propiedad

(1) La mercancía entregada permanece en propiedad de BioTechUSA hasta el pago completo del precio de compra. Sin embargo, el Socio tiene derecho a revender la

mercancía en el curso normal de sus actividades. Si surge cualquier reclamación contra terceros a favor del Socio por la reventa de la mercancía o por cualquier otra base legal relacionada con la mercancía (por ejemplo, seguro, o acto ilícito), éste las cede en el presente contrato a BioTechUSA, quien acepta la cesión y autoriza al Socio, hasta revocación, a hacerlas valer en nombre de BioTechUSA.

(2) No es posible la pignoración de la mercancía o su cesión como garantía a favor de terceros antes de la transferencia del título de propiedad a BioTechUSA sin el consentimiento de BioTechUSA. Si un tercero embarga o pignora la mercancía, el Socio lo notificará inmediatamente a BioTechUSA y también informará al tercero que el objeto del embargo/pignoración no es de su propiedad.

#### Artículo 10.- Venta en la plataforma de Amazon/Allegro

Cuando el Socio desea revender la mercancía en una online plataforma de Amazon, <https://allegro.cz>, <https://allegro.hu>, <https://allegro.pl>, <https://allegro.sk> que puede ser descargada y accesible en cualquier país considerado geográficamente de europeo (salvo: Turquía), junto con el consentimiento previo de BioTechUSA, el Socio debe pagarle a BioTechUSA una Contribución de Marketing de Amazon/Allegro (Amazon/Allegro Marketing Contribution – AMC). El volumen de la AMC del Socio para BioTechUSA es el 24,2% de la facturación mensual, pero no puede ser menos que 15000 Euros mensuales. Hay que contabilizar la AMC al final de cada mes y liquidar hasta el día quince del mes siguiente. Las disposiciones del artículo 9 tienen validez también en el caso de las demandas abiertas de AMC.

#### Artículo 11.- Disposiciones finales

(1) En caso de disputas legales entre el Socio y BioTechUSA, tendrán competencia los tribunales del lugar donde se encuentra la sede de BioTechUSA.

(2) Se aplicará exclusivamente la ley húngara a la relación comercial entre BioTechUSA y el Socio.

(3) Si el contrato entre las partes o estas Condiciones Generales de Contratación (CGC) contienen deficiencias, esto no afecta a las demás regulaciones, y para corregir las deficiencias se aplicarán las disposiciones legalmente válidas que las partes contratantes habrían acordado basándose en los objetivos económicos del contrato y los objetivos de las Condiciones Generales de Contratación, si hubieran conocido la deficiencia.

#### Artículo 12.- Observaciones

El Socio toma nota de que BioTechUSA almacena datos derivados de la relación contractual con el fin de procesar datos, y se reserva el derecho de transmitir los datos a terceros si es necesario para el cumplimiento del contrato.

Artículo 13.- Reglas especiales para contratos celebrados con Socios registrados en ciertos países o con alcance territorial en ciertos países

Las partes aplican las siguientes desviaciones en las disposiciones generales detalladas en los artículos 1 al 12 de estas CGC para los contratos celebrados con los siguientes alcances personales y territoriales. Las disposiciones de las CGC no afectadas a continuación se aplicarán sin cambios según las disposiciones generales de las CGC.

Polonia:

En el caso de contratos celebrados con revendedores registrados en el territorio de la República de Polonia, las partes se apartan de las disposiciones generales de estas CGC de la siguiente manera:

Alcance territorial

En virtud del presente contrato, el Cliente tiene derecho a la venta minorista de los productos comprados a BioTechUSA dentro del territorio de la República de Polonia y a través de tiendas en línea fuera del territorio de la República de Polonia. Sin embargo, el Cliente no tiene derecho a la reventa mayorista de los productos comprados a BioTechUSA (venta a otros revendedores o distribución en plataformas mayoristas en línea), lo que significa una prohibición total de la venta mayorista de los productos comprados a BioTechUSA.

Si el Cliente viola la prohibición de venta mayorista, el Cliente estará obligado a pagar a BioTechUSA una penalización por incumplimiento del contrato, cuyo monto es de 100,000 PLN.

Precios y pago

Los precios indicados por BioTechUSA son importes brutos, que incluyen el IVA, y se entienden en zlotys polacos (PLN).